

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez la presente tutela, comunicándole que una vez revisada la acción de tutela, se pudo evidenciar que no fue vinculada en la misma la **UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE MANIZALES**.
Sírvase proveer. Manizales, Caldas 23 de octubre de 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: JHON JAIRO OROZCO RAMIREZ
MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ
JUAN SEBASTIAN OROZCO
ACCIONADO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES
RADICADO: 2020-00440
AUTO TUTELA: 081

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará vincular de manera oficiosa a la **UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE MANIZALES**, para que en el término legal de **DOS (2) DIAS**, se pronuncie sobre la acción de tutela de la referencia.

Notifíquese a la parte lo decidido en este proveído, adjuntado la tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS-</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 129 del 02 de noviembre del 2020</p> <p>FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario</p>
--

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8c95f40a35268848a06d471d008ee0d62f8698f611fe6f4739822a3c762d029

Documento generado en 30/10/2020 03:09:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**